

ORDENANZA N° 1597 H.C.D.

VISTO: El Expte. N° 047/2016 HCD iniciado por Luciana Dalarda y Otros, solicitando revisión de monto por derecho de construcción de calle Brasil 2485, y;

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe del Departamento Planeamiento donde se certifica que, la obra nueva a realizar se encuentra en el mismo terreno que otra existente, por lo cual no se puede considerar vivienda única, dado que los titulares no realizaron todavía la división del mismo.

Que se cuenta con la liquidación del expediente de Planeamiento N° 11571, de calle Brasil 2485 de nuestra ciudad, que a nuestro entender está bien determinada.

Que es atribución del órgano legislativo concurrir a facilitar el cumplimiento fiscal de aquellos buenos contribuyentes y darles la oportunidad que se regularice la deuda a través de un plan accesible a las posibilidades personales del contribuyente

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Bonifíquese, por vía de excepción, los intereses emergentes del expediente de Liquidación N° 11571 del Departamento Planeamiento cuyo titular es Marina Luciana Dalarda y Otros, obra nueva en calle Brasil 2485 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Determinar que la Liquidación de Planeamiento N° 11571- sea re calculada de acuerdo al siguiente plan de financiación: 6 cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés de financiación de \$ 1.078,94 (pesos un mil setenta y ocho con noventa y cuatro centavos) cada una. Comenzará a regir a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.